



Extracto Ordenanza

CONSIDERACIONES GENERALES AL EFECTUAR LAS OBRAS REGULADAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cuestiones generales de la gestión de residuos.

1º. Las Obras Mayores elaboradas mediante Proyecto deberán contar al menos con un apartado para la gestión de residuos y será necesaria la presentación de un justificante de la empresa que gestionará los residuos procedente de las obras.

2º. Las obras menores deberán abonar en todo momento la tasa de residuos del punto de acopio municipal en base a los kg depositados y será en este donde deberán depositarse los residuos de las obras efectuadas y no en otro lugar.

Aplicando en toda obra al menos la tasa mínima de 20,00 € hasta 1.000 kg de residuos.

3º. El Ayuntamiento podrá exigir una fianza de 300,00 € previa a la emisión de la licencia municipal como garantía de que se cumple la presente ordenanza y sus apartados, de no cumplirse la fianza no será devuelta o en todo caso será devengada de la misma las actuaciones que tuviera que realizar el Ayuntamiento como consecuencia de aspectos no correctos o subsanados de las actuaciones llevadas a cabo por los promotores o contratistas.

- Comprobación, investigación y procedimientos a seguir.

1º. Será imprescindible para la solicitud de licencia de obra o comunicación previa mediante modelo oficial UNICO del anexo I y la correspondiente documentación en base a las actuaciones a realizar por el interesado.

2º. El pago de las tasas y sus deudas si las hubiere siempre corresponderá al propietario del inmueble donde se realicen las actuaciones.

3º. Las actuaciones de las obras deberán contar con la preceptiva licencia municipal y deberá estar abonada antes de la realización de las mismas.

4º. Todas las actuaciones que no cuenten con la preceptiva licencia municipal de obra serán incoadas con el correspondiente expediente sancionador según proceda, pudiendo en todo momento paralizar las actuaciones hasta regular la situación.

5º. En cualquier momento el Ayuntamiento podrá supervisar o solicitar documentación de las actuaciones llevadas a cabo con el objetivo de comprobar que se cumple correctamente con lo establecido.

6º. En el momento de la solicitud de la obra se realizará el alta de contador de agua para la misma, de no cumplirse se podrán paralizar las actuaciones hasta regular la situación.

7º. Todo el material dispuesto para las obras mediante ocupación de vía pública deberá informarse en la solicitud por los m2 y el tiempo de duración, para la aplicación de la correspondiente tasa. Tasa de 0,40 € día.

8º Corresponderá al promotor o contratista el vallado o separado del material dispuesto en vía pública y en su caso a la limpieza de la zona ocupada una vez finalizadas las actuaciones y será responsable en todo momento por daños a terceros que fueran ocasionados por un incumplimiento de la normativa de seguridad.

Además al finalizar la jornada laboral deberá quedar la vía pública en buenas condiciones para evitar cualquier accidente que se pudiera producir en las inmediaciones como causa de las obras.



9º. En el caso de no realizarse el Ayuntamiento se reserva el derecho de poder actuar para la limpieza de la vía pública y emitirá factura correspondiente de las actuaciones al promotor de las obras.